NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/9*
27 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3635ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de febrero de 1996, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Derribo de dos aeronaves civiles el 24 de febrero de 1996", la Presidenta del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad deplora profundamente el derribo por la fuerza aérea cubana de dos aeronaves civiles el 24 de febrero de 1996, que parece haber tenido como resultado la muerte de cuatro personas.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda que, de conformidad con el derecho internacional, según queda establecido en el artículo 3 bis del Convenio de Aviación Civil Internacional de 7 de diciembre de 1944, agregado por el Protocolo de Montreal de 10 de mayo de 1984, los Estados deben abstenerse de emplear armas contra aeronaves civiles en vuelo y no deben poner en peligro la vida de las personas a bordo ni la seguridad de las aeronaves. Los Estados están obligados a respetar el derecho internacional y las normas relativas a los derechos humanos en toda circunstancia.
>
> El Consejo de Seguridad pide que la Organización de Aviación Civil Internacional investigue el incidente a fondo e insta a los gobiernos interesados a que cooperen plenamente en esa investigación. El Consejo pide a la Organización de Aviación Civil Internacional que le informe de sus conclusiones a la brevedad posible. El Consejo examinará sin demora ese informe y toda la nueva información que se le presente."

-----

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

96-04527 (S) 270296 270296